

CONVENIOS COLECTIVOS

Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad

2026/08029 Anuncio de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad sobre la resolución que dispone el registro, depósito y publicación del acta del acuerdo de modificación del convenio colectivo de trabajo de la empresa Recicladados Integrales (Recisa), SA. Código 46101191012017.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad por la que se dispone el registro, depósito y publicación del suscrito el día 28 de mayo de 2026 entre las partes que componen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Recicladados Integrales (Recisa) SA, para sus trabajadores de la limpieza pública viaria del centro de trabajo de Ontinyent (Valencia) por el que se modifica el artículo 19 dicho convenio colectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y en los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 22 de la Orden 2/2026, de 12 de mayo, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, por la que se desarrolla el Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo de modificación en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

VER ANEXO

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 19 de junio de 2026.—La directora territorial de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad, Silvia Olga Enguix Gadea.



ACTA DE ACUERDO MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA RECICLADOS INTEGRALES, (RECISA) S.A. PARA SUS TRABAJADORES DE LA LIMPIEZA PÚBLICA VIARIA DEL CENTRO DE TRABAJO DE ONTINYENT (Valencia).

En Ontinyent, a 28 de mayo de 2026

REUNIDOS

COMISIÓN NEGOCIADORA:

Por la empresa

Luis Unanue Arrizabalaga

R.L.T (Delegado Personal)

Rafael Aliaga Pastor

En Ontinyent, a 28 de mayo de 2026, reunidos el representante de la empresa Reciclados Integrales S.A. y el representante legal de los trabajadores que negoció el convenio colectivo. Y mediante la presente acta, acuerdan lo siguiente:

UNICO. - Proceder a modificar el artículo 19 únicamente en su punto relativo al “incremento salarial para el año 2028”, sustituyendo íntegramente su redacción por la que se incorpora en esta estipulación, manteniéndose literalmente igual y plenamente vigente el resto del artículo 19º y permaneciendo asimismo inalterado el resto del convenio colectivo en todos sus artículos, anexos y disposiciones no afectados por esta modificación

Las partes acuerdan que, a partir de la firma del presente acuerdo, el artículo 19º del convenio colectivo mantendrá íntegramente su contenido actualmente vigente, con la única sustitución del apartado correspondiente al año 2028, que queda redactado literalmente del modo siguiente, para su incorporación al texto del convenio:

“• El incremento salarial para el año 2028 será del IPC del año 2027, sobre la tabla salarial definitiva del año 2027. Además, se aplicará el incremento del poder adquisitivo al salario base de la siguiente forma:



GRUPOS Y FUNCIONES PROFESIONALES	COMPL P ^a PODER ADQUISIT IVO AÑO 2028	SALARIO BASE MES (INCORPORAR AÑO 2028)
B6) ENCARGADO	1.878,22	156,52
D1) CONDUCTOR LIMPIEZA	2.956,71	246,39
D3) PEON ESPECIALISTA	2.512,77	209,40
D4) PEON LIMPIEZA	1.538,46	128,21

Este incremento comenzará a devengarse y abonarse, en todo caso, a partir del momento que se produzca el inicio efectivo del próximo contrato administrativo -una vez haya finalizado el contrato actual y su correspondiente prórroga en abril de 2027-, de manera que si se diese el caso que durante el año 2028 y posteriores continuase vigente el contrato administrativo actual, se abonarían, en todo caso, las tablas salariales definitivas del año 2027 hasta que se produzca el inicio efectivo del próximo contrato administrativo.”

A todos los efectos, esta nueva redacción se entenderá integrada en el artículo 19º del convenio colectivo, sustituyendo y dejando sin efecto cualquier redacción anterior en referencia al año 2028, sin alteración del resto del artículo 19º, y con aplicación conforme a los criterios de interpretación propios de las cláusulas de revisión salarial pactadas en convenio.

Las partes acuerdan tramitar el registro, depósito y publicación del presente acuerdo en los términos establecidos para los actos inscribibles derivados de convenios colectivos, designando como persona encargada de su presentación electrónica ante la autoridad laboral competente a D. Jose Luis García Martínez, quien actuará en nombre de las partes firmantes, aportando el texto firmado del acuerdo y la documentación exigible; todo ello de conformidad con el régimen de solicitud de inscripción y documentación adjunta previsto para convenios y acuerdos.

De conformidad, firman las partes en el lugar y fecha al inicio indicados.

Representantes de la empresa

Representantes de los trabajadores

Luis Unanue Arrizabalaga

RTL- Rafael Aliaga Pastor

Gerente

